



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE SONORA**



**CONVENIO DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS Y SOCIALES 2014**

ISO 9001:2008  
CERTIFICADO DE CALIDAD

Convenio de Prestaciones Económicas y Sociales, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora, representado por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Roberto Romero López, Secretario de Gobierno, el Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda, y el Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazaran, Oficial Mayor, a quienes en lo sucesivo se les denomina "EL EJECUTIVO", y por otra parte el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora, representado por su Secretario General, Ing. Luis Antonio Castro Ruiz, y a quien para efectos del presente se le denominará "EL SUTSPES", mismo convenio que se sujeta a las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES:

1.- Que atento a lo dispuesto por el artículo 77, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, "EL EJECUTIVO" ha acordado con "EL SUTSPES", los incrementos a las prestaciones económicas y sociales que forman parte de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen en la Entidad, y que fueron revisadas de conformidad al "Convenio de Incremento Salarial 2014", y en la medida que lo permitieron las actuales posibilidades presupuestales.

2.- "EL SUTSPES", por su parte, manifiesta que las propuestas de su organización fueron tomadas en consideración en lo posible, para fijar las nuevas prestaciones económicas y sociales que tendrán vigencia a partir del año 2014, por lo que convienen con "EL EJECUTIVO" a celebrar el presente convenio.

3.- las partes, en consecuencia, se someten a las siguientes:

## CLAUSULAS:

### PRESTACIONES ECONOMICAS

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$40.00 pesos mensuales, el concepto de Apoyo para Capacitación, que se otorga a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO" incrementa en la cantidad de \$40.00 pesos mensuales, el concepto de Ayuda para Transporte, que se otorga a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**TERCERA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad \$20.00 pesos mensuales, el concepto de Ayuda para Despensa, que se otorga a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

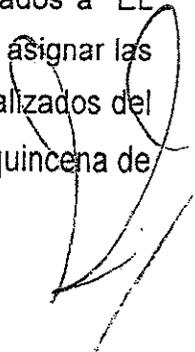
**CUARTA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa en 5 promociones mensuales, de dos niveles en los casos que corresponda, para ubicar a aquellos trabajadores de base sindicalizados y afiliados a "EL SUTSPES" que se encuentren desempeñando funciones con responsabilidades mayores al nivel que actualmente tienen y que cuentan con el perfil correspondiente; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**QUINTA.-** "EL EJECUTIVO" acepta en reactivar el Noveno Nivel, en el Tabulador de Sueldos para los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES", y que se guarde la proporcionalidad entre opciones del 5%; para aquellos trabajadores que cuenten con maestría o su equivalente, además que cumplan con los lineamientos que se establecen para la asignación de este nivel, por parte del Gobierno del Estado.

**SEXTA.-** "EL EJECUTIVO" acepta pagar como Zona Cara, a todos los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES" en el municipio de Huatabampo, Sonora; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**SEPTIMA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$15.00 pesos, el concepto de Apoyo por Día de las Madres, que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**OCTAVA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$20.00 pesos anuales, el concepto de Apoyo para compra de Útiles Escolares, que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES", con hijos cursando estudios de preescolar hasta licenciatura; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES", y su pago se realizará en la primer quincena de Agosto de cada año.



**NOVENA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de **\$15.00 pesos**, el concepto de **Bono por Puntualidad y Asistencia**, mismo que se pagara en forma trimestral, que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

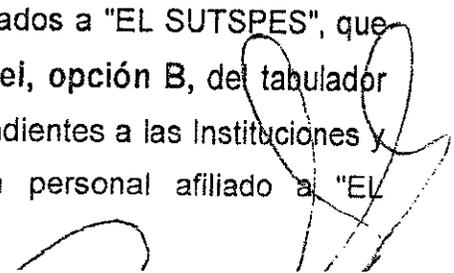
**DECIMA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de **\$45.00 pesos mensuales**, el concepto de **Ayuda a hijos con capacidades diferentes**, que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**DECIMA PRIMERA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de **\$100.00 pesos mensuales**, el apoyo que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES" que no alcanzaron cupo en los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Estado y que **dejan a sus hijos al cuidado de familiares**; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES" y que esta prestación se extienda a los padres trabajadores.

**DECIMA SEGUNDA.-** "EL EJECUTIVO" acepta pagar **30 días**, el concepto de **Bono por antigüedad** que corresponda a los trabajadores sindicalizados afiliados a "EL SUTSPES", que cumplan **15 años de servicio**, con el equivalente del **octavo nivel, opción I**, del tabulador vigente a la fecha de pago; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**DECIMA TERCERA.-** "EL EJECUTIVO" acepta pagar **40 días**, al concepto de **Bono por antigüedad** que corresponda a los trabajadores sindicalizados afiliados a "EL SUTSPES", que cumplan **20 años de servicio**, con el equivalente del **octavo nivel, opción A**, del tabulador vigente a la fecha de pago; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**DECIMA CUARTA.-** "EL EJECUTIVO" acepta pagar **50 días**, al concepto de **Bono por antigüedad** que corresponda a los trabajadores sindicalizados afiliados a "EL SUTSPES", que cumplan **25 años de servicio**, con el equivalente del **octavo nivel, opción B**, del tabulador vigente a la fecha de pago; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".



**DECIMA QUINTA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa en 5 el número de promociones mensuales, y que estas sean hasta un nivel del tabulador vigente de los trabajadores sindicalizados afiliados a "EL SUTSPES", tal como lo considera la cláusula décima del Convenio de Prestaciones Económicas y Sociales 2007-2008, y para los Organismos Públicos Descentralizados del estado, se incrementarían en la misma proporción en que se incrementen las promociones en el Gobierno del Estado; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**DECIMA SEXTA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$50.00 pesos, al concepto de Canastilla por Maternidad, que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**DECIMA SEPTIMA.-** que "EL EJECUTIVO" acepta otorgar la licencia sin goce de sueldo para la realización de estudios de Maestría y Doctorado, a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES", siempre y cuando dichos estudios sean de provecho para mejorar el servicio que presta el trabajador a su dependencia.

**DECIMA OCTAVA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$60.00 pesos, el concepto de "Bono del Día del Padre", que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**DECIMA NOVENA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$25.00 pesos mensuales, el concepto de "Apoyo para compra de material de construcción", a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**VIGESIMA.-** "EL EJECUTIVO" acepta pagar 8 días, a los trabajadores sindicalizados por no haber utilizada la licencia contemplada en el artículo 80, fracción II, inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, que corresponden a los 10 días por diez años de servicio, siempre y cuando sea solicitado por escrito antes de iniciar el siguiente periodo, otorgándose esta prestación exclusivamente a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**VIGESIMA PRIMERA.**- "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de **\$75.00 pesos mensuales**, el concepto de **Apoyo para pago de Guardería**, a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES", que no alcanzaron cupo en los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Estado; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**VIGESIMA SEGUNDA.**- "EL EJECUTIVO" pagara el **5%** por concepto de **Pago por Segunda Licenciatura**, en cantidad máxima de 50 trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

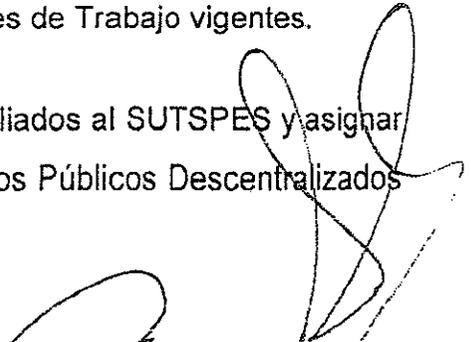
**VIGESIMA TERCERA.**- "EL EJECUTIVO" incrementa en **20 las promociones de un nivel**, a los trabajadores que cumplan 25 años de antigüedad en el caso de las mujeres y 27 años en el caso de los hombres, durante el ejercicio presupuestal de cada año y sean propuestos por "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**VIGESIMA CUARTA.**- "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de **\$20.00 pesos mensuales**, el concepto de **Apoyo para Despensa para los Representantes Sindicales** a propuesta de "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

**VIGESIMA QUINTA.**- "EL EJECUTIVO" pagara la prestación a que se refiere la cláusula Décima Quinta del convenio de fecha 3 de julio del 2002, de la siguiente manera:

1. 10 días a los trabajadores que no hicieron uso del total de las licencias contempladas en el artículo 80, fracción II, inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
2. 6 días a los trabajadores que hicieron uso de un día de las licencias contempladas en el artículo 80, fracción II, inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Otorgándose esta prestación exclusivamente a los trabajadores afiliados al SUTSPES y asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado al SUTSPES.



VIGESIMA SEXTA.- "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$50.00 pesos en forma semestral, el concepto del Bono de Productividad, a todos aquellos trabajadores afiliados a "EL SUTSPES", que hayan logrado obtener el incentivo, mismo que se pagara en los meses de Marzo y Septiembre de cada año; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

## JUBILADOS Y PENSIONADOS

VIGESIMA SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$15,000.00 pesos mensuales, el concepto de Apoyo para Despensa de Pensionados y Jubilados, que se otorga a "EL SUTSPES".

VIGESIMA OCTAVA.- "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$200.00 pesos, el concepto de Apoyo Anual, que se otorga a los Pensionados y Jubilados afiliados a "EL SUTSPES".

VIGESIMA NOVENA.- "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$30.00 pesos, el concepto de Bono del Día de la Madre, a las Jubiladas o Pensionadas afiliados a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 30 de Abril de cada año.

TRIGESIMA.- "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$50.00 pesos anuales, el concepto de Estímulo para Útiles Escolares, a pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES", con hijos cursando estudios hasta nivel licenciatura, mismo que se pagará a más tardar el 31 de Julio de cada año.

TRIGESIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$15.00 pesos, el concepto de Ayuda para Despensa, a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES".

TRIGESIMA SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$100.00 anuales, el concepto de "Actividades de Recreación y Cultura", a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES".

TRIGESIMA TERCERA.- "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de \$40.00 pesos anuales, el concepto de "Bono del Día del Padre", a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 30 de Mayo de cada año.

## PRESTACIONES SOCIALES

**TRIGESIMA CUARTA.-** "EL EJECUTIVO" acepta en iniciar la construcción de las **Oficinas Sindicales**, en el terreno ubicado por el Blvd. Serna entre las calles Pedro Moreno e Ignacio Allende, a espaldas del CENDI No. 2, en la ciudad de Hermosillo.

**TRIGESIMA QUINTA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de **\$10,000.00** pesos mensuales, el concepto de **Apoyo al Patronato de Becas**, que se otorga a "EL SUTSPES".

**TRIGESIMA SEXTA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de **\$5,000.00** pesos mensuales, el concepto de **Apoyo al Instituto de Capacitación**, que se otorga a "EL SUTSPES", para gastos operativos, administrativos y de mantenimiento.

**TRIGESIMA SEPTIMA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de **\$10,000.00** pesos anuales, el concepto de **Apoyo para Fomento al Deporte y la Cultura**, que se otorga a "EL SUTSPES" y este será pagado a más tardar el 30 de junio de cada año.

**TRIGESIMA OCTAVA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de **\$10,000.00** pesos anuales, el concepto de los **Festejos del Día del Niño**, que se otorga a "EL SUTSPES", el cual se pagará a más tardar el 31 de Marzo de cada año.

**TRIGESIMA NOVENA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de **\$25,000.00** pesos anuales, el concepto de **Festejos del Día de las Madres**, que se otorga a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 15 de Abril de cada año.

**CUADRAGESIMA.-** "EL EJECUTIVO" acepta en cambiar la redacción de la cláusula Cuadragésima Sexta del Convenio de Prestaciones Económicas y Sociales 2013, que dice "que las plazas de primer nivel escalafonario del tabulador de sueldos del Gobierno del Estado, ya sean de nueva creación o vacantes por recorrimiento o cualesquier otro concepto, una vez que se haya agotado el acuerdo que tiene "EL EJECUTIVO" con el Consejo Estatal de Discapacidad, sean asignadas por la Comisión Mixta de Escalafón, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Reglamento del Escalafón y sus respectivos addendums."

Que diga "EL EJECUTIVO" acepta que las plazas de primer nivel escalafonario del tabulador de sueldos del Gobierno del Estado, ya sean de nueva creación o vacantes por recorrimiento o cualesquier otro concepto y que sean asignadas al cumplimiento del acuerdo que tiene "EL EJECUTIVO" con el Consejo Estatal de Discapacidad, deberán aplicarse con el siguiente criterio de prelación: Consejo Estatal de Discapacitados, Dependencia, y la Comisión Mixta.

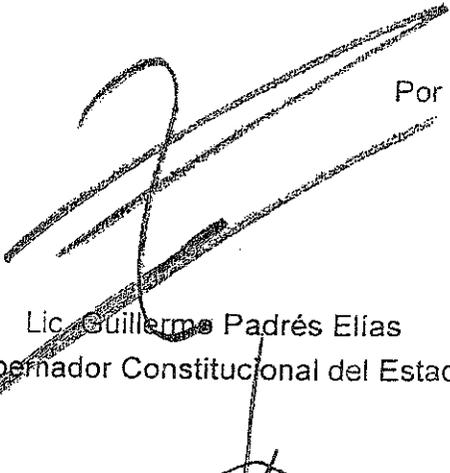
**CUADRAGESIMA PRIMERA.-** "EL EJECUTIVO" incrementa la cantidad de **\$25,000.00** pesos mensuales, la aportación como **Apoyo de Gastos Administrativos y Operativos** del SUTSPES.

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO", a través de la Dirección General de Recursos Humanos, hará del conocimiento del contenido del presente convenio a los organismos descentralizados de la Entidad, para el efecto de que de conformidad a su legislación interna y convenios que hayan celebrado con "EL SUTSPES", adopten y den cumplimiento en los mismos términos a los incrementos y acuerdos tomados en el presente; y así como asignar las partidas correspondientes a los Organismos Públicos Descentralizados e Instituciones con personal afiliado a "EL SUTSPES", para su cumplimiento.

CUADRAGESIMA TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del primero de Enero del dos mil catorce.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman en el mes de Enero del año dos mil catorce, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

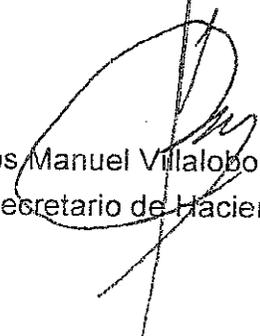
Por "EL EJECUTIVO"



Lic. Guillermo Padrés Elías  
Gobernador Constitucional del Estado



Lic. Roberto Romero López  
Secretario de Gobierno

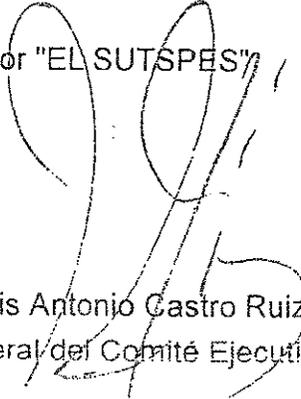


Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista  
Secretario de Hacienda



Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazaran  
Oficial Mayor

Por "EL SUTSPES"



Ing. Luis Antonio Castro Ruiz  
Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal